

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
NEIVA (HUILA) Tribunal Superior Sala Civil-Familia-Laboral 000
Fijacion estado

Entre: 21/02/2022 y 21/02/2022

Fecha: 18/02/2022

16

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131030032021000560 1	Verbal	Otros	AGENCIA NACIONAL DE INGRAESTRUCTURA ANI	TERPEL SA, MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL - ECOPETROL SA	ACEPTAR la sustitución de poder efectuado por la abogada GEIS JULIETH BOHÓRQUEZ HERRERA identificada con cedula de ciudadanía N° 1.024.485.413 y portadora del T.P., 282.845, en los términos efectuado y RECONOCER PERSONERÍA a la abogada ALBA ALEJANDRA PERE RODRÍGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.075.226.620 y portadora del T.P., 214.716, para actuar como apoderada judicial sustituta la demandante ANI	18/02/2022	21/02/2022	21/02/2022	
4100131030052017000070 1	Ordinario	Responsabilidad Civil Contractual	JOSE RICARDO SILVA	CONFAMILIAR DEL HUILA SA	En aplicación de lo previsto en el artículo 14 inciso 3 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, córrase traslado por el término de cinco (5) días a la parte demandante apelante, para sustentar el recurso por escrito, advirtiéndole que la misma debe versar sobre los reparos anunciados en la primera instancia. De la sustentación por Secretaría se correrá traslado a los no apelantes CLÍNICA UROS S.A., CONFAMILIAR EPS y ALLIANZ SEGUROS S.A., por el término de cinco (5) días de conformidad con la norma citada en armonía con el artículo 110 Código General del Proceso. Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto. Comunicar a las partes.	18/02/2022	21/02/2022	21/02/2022	
4100131050012017005080 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	LUZ MARY GUTIERREZ CALDERON EN REPRESENTACION DE ANDRES RICARDO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES	Atendiendo la condena en costas de la segunda instancia a cargo de la demandante, se fijan como agencias en derecho de la segunda instancia, la suma de un salario mínimo legal mensual vigente, al ser éste el tope mínimo establecido en el art. 5° numeral 1. del Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016	18/02/2022	21/02/2022	21/02/2022	

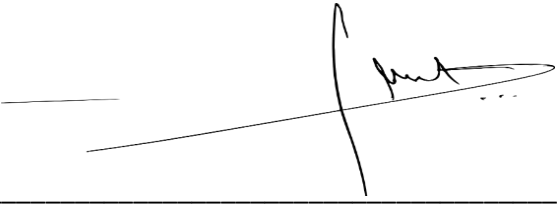

CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050012017006170 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	VICTOR JULIO LAGUADO CORTES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Atendiendo la condena en costas de la segunda instancia a cargo del demandante, se fijan como agencias en derecho de la segunda instancia, la suma de un salario mínimo legal mensual vigente, al ser éste el tope mínimo establecido en el art. 5° numeral 1. del Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016.	18/02/2022	21/02/2022	21/02/2022	
4100131050012018003060 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	ISAI DIAZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Atendiendo la condena en costas, se fijan como agencias en derecho de segunda instancia, la suma de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo de cada una de las demanda y en favor del demandante, conforme lo establecido en el art. 5° numeral 1. del Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016.	18/02/2022	21/02/2022	21/02/2022	
4100131050012018005210 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	JOSE EDGAR PERDOMO GARZON	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Atendiendo la condena en costas de la segunda instancia a cargo de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. en favor de la demandante, se fijan como agencias en derecho de la segunda instancia, la suma de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento del pago, conforme lo establecido en el art. 5° numeral 1. del Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 y Por Secretaría, remítanse las copias procesales solicitadas en memorial que antecede.	18/02/2022	21/02/2022	21/02/2022	
4100131050012018005340 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	OSCAR ARMANDO DEL HIERRO REVELO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Atendiendo la condena en costas de la segunda instancia a cargo de la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en favor del demandante, se fijan como agencias en derecho de la segunda instancia, la suma de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento del pago, conforme lo establecido en el art. 5° numeral 1. del Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016. Por Secretaría, remítanse las copias procesales solicitadas en memorial que antecede.	18/02/2022	21/02/2022	21/02/2022	



CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050012018005840 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	GUILLERMO DURAN SILVA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Será del caso proceder a fijar el monto de las agencias en derecho, sino fuera porque en el ordinal tercero de la sentencia proferida el 15 de diciembre de 2021, se dispuso no condenar en costas en segunda instancia a Colpensiones Por lo anterior, vuelvan las diligencias al juzgado de origen para lo de su cargo, y por Secretaría, remítanse las copias procesales solicitadas por la parte demandante en memorial que anteceda.	18/02/2022	21/02/2022	21/02/2022	
4100131050022014004300 4	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	JOHN JAIRO CARDENAS MEDINA Y OTROS	FLOTA HUILA S. A. Y OTROS	RECONOCER PERSONERIA a la abogada DIANA PAOLA CARO FORREO, identificado con cedula de ciudadanía N° 52.786.271 y portadora del T.P. 126.576, para actuar como apoderada judicial la demandada Positiva Compañía de Seguros S.A.	18/02/2022	21/02/2022	21/02/2022	
4100131050022016007070 2	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	MARIA NELCY ZULETA AQUITE	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y OTROS	Atendiendo la condena en costas de la segunda instancia a cargo de la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS en favor del demandante, se fijan como agencias en derecho de la segunda instancia, la suma de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento del pago, conforme lo establecido en el art. 5° numeral 1. del Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 y Por Secretaría, remítanse las copias procesales solicitadas en memorial que anteceda.	18/02/2022	21/02/2022	21/02/2022	
4100131050022018004460 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	CARMEN TOVAR PAREDES	CIUDAD LIMPIA DEL HUILA S. A. E.S.P.	Por secretaría, póngase en conocimiento de la parte actora la información requerida al correo electrónico notificacionesjudicialespcap@gmail.com	18/02/2022	21/02/2022	21/02/2022	
4100131050022018004860 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	AMANDA DE LA CONCEPCIÓN RODERO TRUJILLO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Atendiendo la condena en costas, se fijan como agencias en derecho de segunda instancia, la suma de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROVENIR S.A. y COLFONDOS FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. y en favor del demandante, conforme lo establecido en el art. 5° numeral 1. del Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016	18/02/2022	21/02/2022	21/02/2022	


 CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
 SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050022018004880 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	FELICINDA PARRA COLLAZOS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y OTRO	Atendiendo la condena en costas de la segunda instancia a cargo de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. en favor de la demandante, se fijan como agencias en derecho de la segunda instancia, la suma de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento del pago, conforme lo establecido en el art. 5° numeral 1. del Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 y Por Secretaría, remítanse las copias procesales solicitadas en memorial que antecede.	18/02/2022	21/02/2022	21/02/2022	
4100131050022019000460 2	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	JULIAN ANDRES CARDOSO NUÑEZ	ARMANDO GOMEZ OSORIO	Conforme a la condena en costas impuesta en contra de la parte demandada en proveído de 18 de enero de 2022, se fijan como agencias en derecho la suma de \$1.000.000.00, ello en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.	18/02/2022	21/02/2022	21/02/2022	
4100131050032005001440 5	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	HENRY NORZA	RANPETROL LTDA. Y OTROS	DENEGAR la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora	18/02/2022	21/02/2022	21/02/2022	
4100131050032017001530 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	MARIA NELCY BUSTOS FAJARDO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y OTRO	Atendiendo la condena en costas de la segunda instancia a cargo de la demandante, se fijan como agencias en derecho de la segunda instancia, la suma de un salario mínimo legal mensual vigente, al ser éste el tope mínimo establecido en el art. 5° numeral 1. del Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016.	18/02/2022	21/02/2022	21/02/2022	
4100131050032018004780 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	MIGUEL ANGEL POLO CASTILLO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y OTRO	Atendiendo la condena en costas de la segunda instancia a cargo de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. en favor de la demandante, se fijan como agencias en derecho de la segunda instancia, la suma de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento del pago, conforme lo establecido en el art. 5° numeral 1. del Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 y Por Secretaría, remítanse las copias procesales solicitadas en memorial que antecede.	18/02/2022	21/02/2022	21/02/2022	


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050032018005860 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	MARTIZA ROJAS HENAO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Atendiendo la condena en costas de la segunda instancia a cargo de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. en favor de la demandante, se fijan como agencias en derecho de la segunda instancia, la suma de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento del pago, conforme lo establecido en el art. 5º numeral 1. del Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016. Por Secretaría, remítanse las copias procesales solicitadas en memorial que antecede.	18/02/2022	21/02/2022	21/02/2022	
4100131100022015002850 1	Ordinario	Unión Marital de Hecho	CAROLINA RIVERA CORDOBA	HEREDEROS DE ABEL PABON URIBE	En aplicación de lo previsto en el artículo 14 inciso 3 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, córrase traslado por el término de cinco (5) días a la parte demandante apelante, para sustentar el recurso por escrito, advirtiéndole que la misma debe versar sobre los reparos anunciados en la primera instancia. De la sustentación por Secretaría se correrá traslado a los no apelantes HEREDEROS DE ABEL PABÓN URIBE, por el término de cinco (5) días de conformidad con la norma citada en armonía con el artículo 110 Código General del Proceso. Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto. Comunicar a las partes.	18/02/2022	21/02/2022	21/02/2022	

SE FIJA EL DÍA DE HOY LUNES 21 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 7:00 AM, SE DESFIJA A LAS 5:00 PM



CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO